



DECRETO N° 0850

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Expediente TMF N° 5421 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora VERÓNICA NIEVES MORALES contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

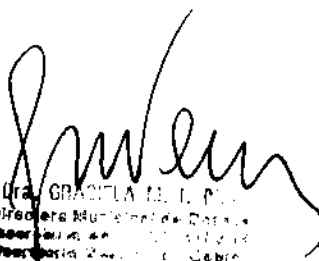
CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada solicita se revierta el fallo de la sentencia por encontrarla injusta, ya que implica un acto que no cometió, declarando: "que el señor policía o agente de tránsito remite en su declaración que me culpa de lo que podría haber sucedido, ya que según lo declarado el auto estaba mal estacionado en ochava sobre cordón rojo demarcado e inhibía el giro hacia la derecha", lo cual niega, exponiendo que el auto se encontraba estacionado en un lugar con estacionamiento medido (Santa Fé y Alberdi) y estacionarlo mal sería "falta de sentido común";

Que por lo expuesto, solicita se relea lo manifestado en su descargo exigiendo se hagan valer sus derechos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 326/05, manifestando que el recurso de apelación ha sido incoado en forma extemporánea, por lo que debe desestimarse el mismo, confirmandose, en consecuencia, el fallo


Dra. GRACIELA M. L. P.
Directora Municipal de Asuntos Jurídicos
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y de
Overseería de la Municipalidad de Neuquén
y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

recurrido (Artículo 2º) de la Ordenanza N° 3795);

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la señora ----- **VERÓNICA NIEVES MORALES**, por cuanto ha sido incoado en forma extemporánea; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 326/05.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5421 -Año 2003-; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
DMM.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén
Calle 14 de Mayo 1000 - Neuquén - C.P. 8300

Publicación Folio Oficial
Municipal N° 1533
Fecha: 16/09/05